



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

ANEXO N° 02
FORMATO DE CONTRATO MENOR DE BIENES

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Servicios Generales /Subgerencia de Logística
Objetivo estratégico	C5: Contar con infraestructura física necesaria y recursos suficientes resguardando el equilibrio presupuestal
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	802
Denominación de la Contratación	Adquisición de dispensadores de agua
Persona de contacto del AU/ATE	Wilfredo Juián Yato Yáñez

FINALIDAD PUBLICA	Cautelar la salud e integridad de los trabajadores y visitas, lo que coadyuvará en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
OBJETIVO DE LA CONTRATACION	Contratar la adquisición de seis (6) dispensadores de agua de tres temperaturas para ser instalados en locales de la Superintendencia en Lima y provincia, con la finalidad de satisfacer las necesidades de hidratación, mitigando el riesgo de consumir el agua que proporciona la red de servicio público, directamente de los grifos o caños y elimina la necesidad de hervir o enfriar agua constantemente. En dicha contratación se considera seis (6) mantenimientos semestrales de los equipos.

La Superintendencia realizará la adquisición de seis (6) equipos dispensadores de agua, (03 equipos de dispensador de agua tipo A y otros 3 equipos de dispensador de agua tipo B. Los seis (6) equipos serán entregados en el Almacén de la Superintendencia en San Isidro, de acuerdo con el siguiente detalle:

DE LOS EQUIPOS:

A) DISPENSADOR DE AGUA TIPO A - SEDE LIMA

Dispensador pedestal 3 temperaturas
Diseño compacto y elegante
Activación con botones en panel superior
De 3 temperaturas: agua fría, caliente y al tiempo
Tanque de agua helada de 3 litros +/- 0.5 litros y caliente de 2 litros +/- 0.5 litros
Panel frontal de indicadores de temperatura
Señalización con luz led a la salida del agua
Bandeja receptorá 500 ml +/- 50 ml.
Apertura área de dispensador 27 cm +/- 5 cm
Doble protección contra bajo nivel de agua
Tanque de reserva de acero inoxidable
Paneles laterales de polietileno con función de resistencia a las bacterias
Paneles frontales de acero inoxidable
Compresor silencioso
Sistema de desconexión eléctrica automático de seguridad



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

Bajo consumo de electricidad

Medidas: 35.5 cm +/- 5 cm x 30 cm +/- 5 cm x 106 cm

Color: Plateado o negro con plateado ,

Tensión, frecuencia: 220 voltios / 60 Hz

Incluye instalación

Los trabajos de instalación de los dispensadores de agua deberán de efectuarse con personal que cumplan con las normas de Seguridad y Salud y tengan vigente su SCTR.

B) DISPENSADOR DE AGUA TIPO B – SEDE PROVINCIAS

Dispensador pedestal 3 temperaturas

Diseño elegante y atractivo

De 3 temperaturas: agua fría, caliente y al tiempo

Seguro de salida de agua caliente

Bajo consumo de electricidad

Doble protección contra bajo nivel de agua

Tanques de acero inoxidable

Paneles de polietileno con función de resistencia a las bacterias

Compresor silencioso

Sistema de desconexión eléctrica automática de seguridad

Medidas : 98 cm altura, 30 cm +/- 5 cm ancho, 28.5 cm +/- 5 cm fondo

Color: Plateado o negro con plateado ,

Tensión, frecuencia: 220 voltios / 60 Hz

DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

C) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA DISPENSADOR DE AGUA TIPO A - SEDE LIMA

El servicio de mantenimiento para dispensador de agua Tipo A, será por un periodo de tres años, que corresponde a seis mantenimientos semestrales.

Para los seis mantenimientos semestrales se reemplaza los 3 filtros en cada equipo, el filtro 1 de sedimentos, el filtro 2 de carbón activado y el filtro 3 de Ultrafiltración.

Cada mantenimiento consiste en lo siguiente:

Cambio de filtros

- Toma de muestras y análisis de calidad de agua a uno de los tres equipos en forma aleatoria para que se efectúen análisis de calidad de agua después de cada cambio de filtros.
- Entrega de certificado de calidad de agua emitida por un laboratorio especializado.

Detalle de los filtros:

1.- Filtro de sedimentos pp1 micron

Servirá para eliminar residuos suspendidos de más de 1 micrones de agua (barro, arena, etc), quita moho y protege las membranas de los residuos, previniendo la obstrucción.

2.- Filtro de carbón activado premium.

Servirá para eliminar el cloro, químicos y los compuestos orgánicos excedentes, a igual que los gases que causa los olores, elimina oxidantes dañinos, metales pesados y remueve los olores en el agua.

3.- Filtro de Ultrafiltración Carbón Silver.

D) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA DISPENSADOR DE AGUA TIPO B - SEDE PROVINCIAS



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

Para el caso de los equipos Tipo B que serán enviados a provincia considerar solo el suministro de los filtros para el equivalente de un periodo de 3 años (6 semestres)

Detalle de los filtros :

1.- Filtro de sedimentos pp1 micron

Servirá para eliminar residuos suspendidos de más de 1 micrones de agua (barro, arena, etc), quita moho y protege las membranas de los residuos, previniendo la obstrucción.

2.- Filtro de carbón activado premium.

Servirá para eliminar el cloro, químicos y los compuestos orgánicos excedentes, a igual que los gases que causa los olores, elimina oxidantes dañinos, metales pesados y remueve los olores en el agua.

GARANTÍA COMERCIAL Se solicita una garantía comercial mínima de 12 meses, contados a partir del día siguiente de la conformidad de la Superintendencia.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 15,000.00 (quince mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes Venta y/o suministro de dispensadores agua de 3 temperaturas (agua fría, caliente o fresca) pedestal y/o mesa.

Acreditación:

La experiencia del postor se acredita mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cancelados.

Los documentos de acreditación deberán remitirse junto con la presentación de la cotización.

LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

(expresar el plazo en días calendario)

Lugar de la entrega de los bienes: Los seis equipos dispensadores de agua se entregarán en el Almacén Central de la SBS, en la Calle Barcelona 131, San Isidro.

Plazo de entrega: El plazo de entrega de los equipos será el siguiente:

- Suministro e instalación de los tres (3) equipos de Lima será como máximo 10 días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.
- Suministro de los tres (3) equipos de provincia será como máximo 7 días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

Plazo de mantenimiento:

El plazo de los seis (6) mantenimientos semestrales de los tres (3) equipos de Lima y del suministro de filtros durante 6 semestres de los tres (3) equipos de provincia será durante los quince (15) días posteriores de cada semestre finalizado desde la fecha de instalación de los citados equipos.

CONFORMIDAD

La conformidad de recepción deberá ser emitida por el Almacén Central para los tres (3) equipos de Lima y tres (3) equipos de provincia.



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

La conformidad de la prestación será otorgada por la coordinación de Servicios Generales de la Subgerencia de Logística

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma de pago: La Superintendencia realizará los pagos, contra entrega de lo siguiente:

- Suministro e instalación de los tres (3) dispensadores de Lima
- Suministro de los tres (3) dispensadores de provincia.
- De cada mantenimiento semestral de un total de seis (6) semestres de los tres (3) dispensadores de Lima y de cada entrega de filtros semestral durante 6 semestres de los tres (3) dispensadores de provincia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, LA SUPERINTENDENCIA debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación suscrita por el servidor responsable de la coordinación de Servicios Generales de la Subgerencia de Logística.
- Comprobante de pago.

El contratista deberá remitir su Comprobante de pago, conformidad u otros documentos exigidos en las bases y requerimiento, a través de la Mesa de Partes Virtual de La Superintendencia ubicada en la página web: <https://www.sbs.gob.pe/mesa-de-partes-virtual> dirigida a la Subgerencia de Logística con copia al correo: facturación_logistica@sbs.gob.pe

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, de acuerdo con lo dispuesto por el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley y el artículo 144 de su Reglamento, por el periodo de "01" año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

CLÁUSULAS ESPECIALES

a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de LA SUPERINTENDENCIA en relación al contrato.



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de LA SUPERINTENDENCIA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA SUPERINTENDENCIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA SUPERINTENDENCIA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

c) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

NOMBRE COMPLETO DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA / AREA TÉCNICA ESTRATEGICA	
SERVICIOS GENERALES - Davis Alonso Vites Miranda	
FECHA: 31/07/2026	

ANEXOS DE LA ORDEN DE SERVICIO/COMPRA (CLÁUSULAS DE ADHESIÓN REFERIDAS A SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES)

1. CLÁUSULA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA conoce y acepta las condiciones sobre seguridad de la información establecidas por LA SUPERINTENDENCIA, que se detalla a continuación:

1.1. CONFIDENCIALIDAD

Se califica como confidencial toda la información obtenida, así como los informes y toda clase de documentos que produzca o tenga a su alcance EL CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato.

Se entenderá como tal toda información de tipo económica, financiera, legal, contable, técnica, comercial, estratégica o de otro tipo, así como la información proveniente de la función de supervisión, que sea revelada por LA SUPERINTENDENCIA a EL CONTRATISTA, en forma oral, escrita, o por cualquier otro medio o soporte para la realización de la prestación contratada; así como cualquier análisis, recopilación, estudio, resumen, extracto o documentación de todo tipo que elabore o formule EL CONTRATISTA a partir de la Información Confidencial o documentación revelada por LA SUPERINTENDENCIA.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el deber de reserva respecto de dicha información, no pudiendo por tanto divulgarla sin autorización expresa de LA SUPERINTENDENCIA. Esta obligación subsistirá aún después de concluida la vigencia del presente contrato por un plazo mínimo de cinco (5) años.

EL CONTRATISTA se compromete a limitar el acceso a la información confidencial de forma tal que solo sea accesible a aquellas personas que necesariamente deban involucrarse en las conversaciones, tratativas y/o acuerdos mantenidos con LA SUPERINTENDENCIA.

EL CONTRATISTA responderá legalmente por los daños y perjuicios causados por el incumplimiento al deber de reserva al que se refiere esta cláusula.

1.2. INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se compromete a respetar y aplicar en la prestación que brinde, según correspondan, las políticas, principios, procedimientos, manuales y controles de los sistemas de gestión, metodologías, estándares y otros, referidos a seguridad de la información, establecidos por LA SUPERINTENDENCIA.

Prevía evaluación y conformidad de las áreas competentes, LA SUPERINTENDENCIA autorizará los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que sean requeridos por EL CONTRATISTA para la ejecución de la prestación materia del presente contrato. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

EL CONTRATISTA debe tomar medidas de protección de la información de LA SUPERINTENDENCIA que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera o dentro de las instalaciones de LA SUPERINTENDENCIA.

EL CONTRATISTA adoptará las medidas técnicas, organizativas y legales necesarias para garantizar la seguridad de la información involucrada. Las medidas de seguridad deben ser apropiadas y acordes con la naturaleza y envergadura de tal información, a fin de evitar cualquier manejo contrario a la prestación contratada, incluyéndose, entre otros, a la adulteración, la alteración, la pérdida, las desviaciones de

información, intencionales o no, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado.

EL CONTRATISTA deberá reportar a LA SUPERINTENDENCIA dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su ocurrencia, cualquier incidente de seguridad de la información, hallazgo o situaciones sospechosas que puedan poner en riesgo la citada información, relacionada con vulneraciones a la Confidencialidad, Disponibilidad, Integridad o Privacidad de la información de LA SUPERINTENDENCIA, a fin de adoptar, de ser el caso, las coordinaciones y acciones necesarias que correspondan.

EL CONTRATISTA al inicio de la prestación deberá proporcionar al área usuaria la información de los canales de contactos respectivos (números de teléfonos y correos electrónicos) y un procedimiento para el reporte de incidentes de seguridad de la información y ciberseguridad que incluya un cuadro de escalamiento comercial, de post-venta y atención de averías y/o asistencia de soporte técnico.

El CONTRATISTA exime de toda responsabilidad a LA SUPERINTENDENCIA, sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la ejecución de la prestación por parte de EL CONTRATISTA o el uso de la misma por parte de LA SUPERINTENDENCIA.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula de Seguridad de la Información por parte de EL CONTRATISTA podrá ser causal de resolución del presente contrato¹, y asimismo, podrá dar lugar a la indemnización por daños y perjuicios que le corresponda a LA SUPERINTENDENCIA conforme a ley.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

2.1. DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; por lo que los datos personales que se proporcionen, así como aquellos generados o recopilados en el marco del presente contrato serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la referida normativa.

EL CONTRATISTA en caso corresponda, acepta y reconoce la responsabilidad de sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, de mantener permanentemente una absoluta y total reserva y confidencialidad respecto de los datos personales a que tengan acceso en el marco del presente contrato, la que subsistirá en forma permanente e indefinida.

2.2. DEL ENCARGO DEL TRATAMIENTO

En caso EL CONTRATISTA deba proporcionar datos personales de sus colaboradores o terceros para el tratamiento de los datos personales, así como en caso deba generarlos o recopilarlos cuando estos resulten necesarios en el marco del cumplimiento del presente contrato, ello no implicará de modo alguno la transferencia de los mismos, debiendo EL CONTRATISTA asumir en dichos casos, la condición de encargado del tratamiento en el marco de la Ley de Protección de Datos Personales, y de su Reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias.

¹ Artículo 68.1° literal b) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

EL CONTRATISTA declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento cuando corresponda y por tanto se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas o el poder judicial cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello a la otra parte, según corresponda, dentro de las 24 horas de recibido el requerimiento.

En caso EL CONTRATISTA asuma la condición de encargado del tratamiento de los datos personales que se le pudiera proporcionar, se compromete a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación del presente contrato.

EL CONTRATISTA en caso corresponda, reconoce y acepta que podrá en cualquier momento, ser auditado por LA SUPERINTENDENCIA sobre las medidas aplicadas, en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, y demás normas conexas. De comprobar LA SUPERINTENDENCIA el incumplimiento de esta cláusula podrá resolver el presente contrato e interponer las acciones legales a que hubiera lugar.

Asimismo, los Oficiales de Datos Personales de LAS PARTES o de quien haga de sus veces podrán efectuar las medidas necesarias cuando se presente un incidente de seguridad relacionado a los datos personales.

2. CLÁUSULA DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. RESERVA Y USO DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA acepta la obligación de guardar reserva sobre cualquier información de LA SUPERINTENDENCIA a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato; a no revelar ni permitir la revelación de cualquier detalle a los medios de prensa o a terceros; a no utilizar la información vinculada al contrato con LA SUPERINTENDENCIA o el nombre, logo o cualquier medio que identifique a LA SUPERINTENDENCIA en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización escrita de LA SUPERINTENDENCIA, a excepción de aquella información que LA SUPERINTENDENCIA o una autoridad judicial o arbitral autorice o disponga, o cuando se trate de información de dominio público, circunscrito para el uso que LA SUPERINTENDENCIA, autoridad respectiva o las normas vigentes permitan de manera expresa. El incumplimiento de esta obligación puede ser causal de resolución del presente contrato. Asimismo, esta obligación permanecerá vigente no obstante el vencimiento o la terminación del presente contrato, y su incumplimiento podrá conllevar a efectuar las acciones legales que correspondan.

La confidencialidad de la información, a que se refiere el párrafo precedente, alcanza a todo el personal y subcontratistas de EL CONTRATISTA, debiendo así constar en los correspondientes contratos que con estos se celebren.

3.2. FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN

EL CONTRATISTA brindará las facilidades necesarias para inspecciones o verificaciones por parte de LA SUPERINTENDENCIA y/o organismos reguladores, siempre que dichas acciones se efectúen bajo protocolos previamente acordados, que aseguren:

- Acceso controlado y seguro, limitado a información vinculada al servicio contratado.
- Exclusión de datos confidenciales o sensibles ajenos al objeto contractual, preservando la confidencialidad y el secreto empresarial.

- Cumplimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, garantizando confidencialidad, integridad y disponibilidad mediante medidas técnicas y organizativas.
- Uso de mecanismos alternativos (revisión documental, evidencias técnicas, auditorías en entornos controlados) para verificar el cumplimiento sin comprometer la confidencialidad.

En caso el CONTRATISTA considere necesario proponer algún ajuste a los lineamientos establecidos, podrá remitir su propuesta para la evaluación correspondiente por parte de la Superintendencia, siempre que dichos ajustes se encuentren alineados con la normativa aplicable y no comprometan las obligaciones contractuales ni legales.

3.3. DEVOLUCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Al vencimiento del presente contrato y mientras no se incumpla las condiciones de la prestación, EL CONTRATISTA debe devolver y eliminar toda la información que le haya sido proporcionada para el cumplimiento de las prestaciones materia del contrato, independientemente del soporte o formato en el que se encuentre almacenada; y, a mantener el compromiso de confidencialidad en forma indefinida, incluso luego de concluido el presente contrato.

EL CONTRATISTA está obligado a proveer evidencia de que dicha eliminación ha sido realizada, de acuerdo con las condiciones de la prestación a satisfacción de LA SUPERINTENDENCIA, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de culminación de contrato.

3.4. CLÁUSULA DE CANALES DE COMUNICACIÓN DE LA SBS PARA RECIBIR REPORTES DE EVENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los canales establecidos para tal fin son:

- ✓ Incidente de Seguridad Digital: A través del correo mesa-ayuda@sbs.gob.pe o en su defecto al número +51 1 630 9300.
- ✓ Incidentes relacionados a Seguridad Física: A través de la cuenta AA-seguridad@sbs.gob.pe o a través de una llamada telefónica al Departamento de Seguridad al anexo 1424 o 1425.

EL CONTRATISTA a solicitud de LA SUPERINTENDENCIA, debe proporcionar la información de los canales de contactos respectivos (números de teléfonos y correos electrónicos) y, de considerarlo necesario, un procedimiento para el reporte de incidentes de seguridad de la información y ciberseguridad que incluya un cuadro de escalamiento comercial, de post-venta y atención de averías y/o asistencia de soporte técnico.